



**DECRETO N° 0111**  
**NEUQUÉN, 22 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5263-U-2020 y la Disposición DI-2020-212-APN-DNRPACP#MJ de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición DI-2020-212-APN-DNRPACP#MJ de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPACP) se designó como interventora del Registro de la Propiedad del Automotor N° 4 a la Dra. Claudia Mariela Urruti, D.N.I. N° 31.138.553, a partir del 02 de noviembre del 2020 y hasta tanto así lo disponga esa Dirección Nacional;

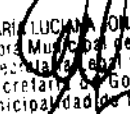
Que en el artículo 20º), inciso 6), de la Ordenanza N° 1447 y modificatorias se estableció la obligación de los agentes de retención y percepción de pagar los tributos municipales como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes, en la forma y oportunidad que rija para aquellos o que especialmente se fije para tales responsables, y su sujeción a las sanciones que establezcan las normas tributarias;

Que en ese marco, en fecha 17 de julio de 1989 se suscribió un Convenio de Complementación de Servicios entre este Municipio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, por el cual las partes acordaron instrumentar mecanismos regulares de intercambio de información, y un Sistema de Recaudación del Impuesto Municipal de Patente de Rodados, determinándose la responsabilidad de los encargados de los Registros Seccionales y el procedimiento a realizar a tal efecto;

Que con fecha 02 diciembre de 1996 se suscribió un convenio complementario del antes referido, autorizándose mediante Decreto N° 0012/97, a la entonces Secretaría de Economía y Obras Públicas, a instrumentar los mecanismos tendientes a dar cumplimiento al mismo;

Que con posterioridad, mediante Decreto N° 1386/2001, se aprobó la modificación del Convenio de Complementación de Servicios citado;

Que en virtud de la normativa vigente y del Convenio referido y sus modificaciones, los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en uso de sus funciones, son Agentes de Recaudación y Percepción designados por el Órgano Ejecutivo Municipal;

  
Dra. MARI LUCIANA TOMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que en ese marco, la señora Urruti, a través de la presentación efectuada con fecha 02 de noviembre de 2020, solicitó su designación como agente de percepción, en virtud de su designación como interventora del Registro de la Propiedad del Automotor N° 4, adjuntando documentación personal e inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que de conformidad a lo expuesto, la Dirección General de Determinación Tributaria con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Secretaría de Finanzas, agregó Proyecto de Decreto propiciando la designación de la Dra. Claudia Mariela Urruti como agente de percepción, en su calidad de interventora del Registro de la Propiedad del Automotor N° 4;

Que mediante Dictamen N° 019/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) DESÍGNASE** como agente de percepción a la Interventora del ----- Registro de la Propiedad del Automotor de Neuquén N° 4 (Seccional 15007), **Dra. CLAUDIA MARIELA URRUTI, D.N.I. N° 31.138.553**, atento a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

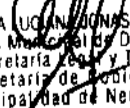
**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE**, a través de la Dirección General de Determinación ----- Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la **Dra. CLAUDIA MARIELA URRUTI, D.N.I. N° 31.138.553**, de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.**

**Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

